# Boletin A Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termino la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibe del siguiente.

#### ADMINISTRACION DE IUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 27 de 1972, por el Letrado don Juan Manuel Fernández Baliela, en nombre y representación de don José Manuel Cardín González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1971, dictada en la reclamación número 488 de 1971, por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo. 31 de enero de 1972.— El Secretario.

#### IUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 100 de 1971, seguidos a instancia del Procurador don Luis Juesas Martínez, en nombre y representación de don Juan Bautista García González y doña María de la Concepción Castañedo del Llano, contra Edelmira Alonso Miranda y otros, por medio de la presente se emplaza a doña María Teresa, do-

ña Josefa, don Ramón, don Marino y doña Domitila Alonso Miranda, cuyos domicilios se desconocen y a los hijos o herederos de doña Consuelo Miranda Miranda, vecina que fue de San Román de Piloña, y a las personas desconocidas o inciertas que puedan resultar afectadas por las pretensiones de la demanda, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, las mujeres casadas, asistidas de sus esposos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera 'ugar en derecho.

Cangas de Onís, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el senor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 862, se cita en debida forma a Vicente Rujz Sánchez Díaz, en ignorado paradero, para que el día veintitrés de febrero a las nueve y treinta horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

#### Anuncio de subasta

El día veinticinco de febrero actual a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y segunda subasta don la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo,

del vehículo que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, a nombre de "Abundio Gascón, S. A.", contra don Jesús María Mas Rey

Automóvil Renault, 12, matrícula O-136.770, tasado en 70.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducción hecha del veinticinco por ciento de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad domiciliada en Oviedo "Inversiones Asturianas, S. A." (INVASA), representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, y dirigida por el Letrado don Sergio Saavedra contra don Constantino Lobo Alvarez, mayor de edad, industri il y vecino de Pola de Laviana, declarado rebelde, sobre pago de pesetas, y

#### Fallo

Que estimando integramente la demanda ejecutiva formulada por Inversiones Asturianas, S.A. (IN-VASA), contra don Constantino Lobo Alvarez, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta trance y remate de los bienes embargados al ejecutado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la entidad demandante de la suma de veintinueve mil cuatrocientas pesetas, reclamada, más mil quinientas dieciocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales a partir de las respectivas fechas de éstos, imponiendo también al demandado todas las coslas. Así por esta sentencia que se notificará al demandado rebelde, por edictos, si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.-Federico Campuzano.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto de citación
Separación conyugal
"Llanos-Fanjul"

Por el presente ponemos en conocimiento de don Fernando Fanjul Calleja que ha sido demandado por doña María de los Angeles Llanos Riera, que se le emplaza para que se persone en este Tribunal en el término de quince días a partir de la publicación del edicto, bajo pena de ser declarado contumaz.

Dado en Oviedo a 29 de enero de 1972. — Licenciado Manuel Suárez, Viceprovisor. — Ante mí, Licenciado Alfredo Valdés, Notario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### **DIPUTACION**

#### Edicto

Ejecutadas por don José Luis Fernández Suárez, las obras de construcción del C. V. de la C.ª Florida a Cornellana a Míllara y enlace en el de Begega a Selviella, trozo 1.°, puente de Millara, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Salas, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 1 de febrero de 1972.— El Presidente, p. d. José M. Méndez-Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

# DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

## SECCION FORESTAL DE OVIEDO

#### Anuncio

Recibido de esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 221, del Catálogo de esta provincia, denominado "Reres", sito en el término municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince día hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos lo, días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de enero de 1972.— El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

#### GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

#### Anuncio

(Por resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, se ha procedido a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 1-12-1923, al Ayuntamiento de Llanes, para sanear una marisma en la ría de Llanes, aguas arriba del puente de la carretera de Torrelavega a Oviedo, con destino a jardines y ensanche de la población.

Los interesados o afectados por este expediente pueden presentar sus alegaciones durante el plazo de un mes en las oficinas del Grupo de Puertos de Asturias (Plaza de España, Oviedo), en donde también puede examinarse el expediente.

Oviedo, 31 de enero de 1972.—El Ingeniero Director del Grupo, Enrique Vera.

# DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.687, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de
Electricista de Siero y Noreña, S.A.,
con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las
siguientes:

Línea a 20 KV., de San Miguel a Pola de Siero, con tres tramos de uno, dos y tres circuitos, conductor Al-Ac LIA-80, apoyos metálicos, aisladores de vidrio.

El fin de esta instalación es sustituir a la actual de apoyos de madera, aumentando la potencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establecen el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministeriror de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.261, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centros de transformación "Venta" y "Polideportivo", cable subterráneo a 24 KV., desde Angariella y Duarín-3 a los centros citados y mecondicionamiento casetas Angariella y Duarín-3 a 24 KV., todo en zona Sotrondio-Blimea, término municipal de San Martín del Rey Aurelio. El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.644, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicifio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 20/0'380 KV. en la calle Echegaray, en Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 28 de enero de 1972.—El Delegado Provincial:—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.708, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA, 20/0'380 KV., en El Molinón, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, de 28 de moviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales, de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 28 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Anuncio

Aprobada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal de Tasas por la prestación del servicio de extinción de incendios, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea a 3 de febrero de 1972.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

#### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manificato al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada po-

drá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y cómo corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cangas de Onís a 2 de febrero de 1972.—El Alcalde.

#### DE GRADO

#### Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón de contribuyentes, por el impuesto de circulación de vehículos sobre las vías municipales, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

#### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1972, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local. Luarca, 2 de febrero de 1972.—El

#### DE LLANERA

Alcalde.

Hallándose confeccionados los padrones para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y el de tasa de rodaje sobre carros y bicicletas, del año 1972, se exponen al público por el período de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Llanera a 20 de enero de 1972.— El Alcalde.

#### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo, em\_ pezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formulaise las reclamaciones pertinentes. Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y seran presentadas por

conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término municipal, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Llanera a 3 de febrero de 1972. El Alcalde.

#### DE NOREÑA

#### Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre
Circulación de Vehículos de Tracción
Mecánica para el año 1972, se hace
público para general conocimiento,
que queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en esta Secretaría Municipal por plazo de quince
días, a contar desde el siguiente al
de la publicación de este anuncio en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

#### DE OVIEDO

Concurso para nombramiento de Jefe del servicio de extinción de incendios y de construcciones municipales

1.—Objeto del concurso.—El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo
convoca concurso para el nombramiento, en propiedad, de la plaza, vacante en la Plantilla de Funcionarios
de la Corporación, de Jefe del Ser.
vicio de Extinción de Incendios y de
construcciones municipales, de conformidad con los artículos 21 y 250
del Reglamento de Funcionarios de
Administración Local de 30 de mayo
de 1952.

#### 2.—Naturaleza de la plaza:

2.1.—La plaza objeto de este concurso está clasificada en el subgrupo d) del grupo C), servicios especiales, de la plantilla de funcionarios lei Ex celentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

2.2.—El concursante que resulte nombrado cumplirá las funciones propias de su título, profesión y cargo, al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento, y a estos efectos se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Estará sujeto al horario legal de trabajo, durante el cual se dedicará exclusivamente al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.
- b) Se someterá al control de entrada y salida de las oficinas municipales.
- c) Sin perjuicio de su dependencia jerárquica del Ilustrísimo señor Alcalde y del señor Secretario de la Corporación, de un modo más directo recibirá órdenes e instrucciones del Arquitecto Director del Servicio.

d) El cargo de Jefe del Servicio de Incendios y de Construcciones Municipales, será incompatible con el ejercicio de la profesión de su titular en plantilla de otras entidades empresas o particulares.

3.—Retribuciones.—La plaza objeto del concurso, tiene asignado el grado retributivo 12 de la Ley 108/ 1963, de 20 de julio, Decreto-Ley 23/1969, ae 16 de diciembre y Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, por tanto le corresponde un emolumento basico de peseras os.400 mas 2.160 pesetas de compremento del emolumento basico; las dos pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, y una gratificación general de 68.400 pesetas, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pieno de 29 de octubre de 1971 y por la Dirección General de Administración Local el 15 de diciembre de 1971, de carácter modificable y suprimible.

4.—Condiciones. — Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

- a), Ser español.
- b) No hallarse incurso en ningu. no de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
  - c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No paoecer enfermedad o de fecto físico que impida el normai ejercicio de la función de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y de Construcciones Municipales.
- f) Estar comprendido entre los
   21 y 45 años, εmbos inclusive.
- g) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, expedido por la Escuela Técnica de Grado Medio.
- 5.—Documentación.—Los aspirantes presentarán en el Registro Genecal del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de las 9 a las 14, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de es ta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:
- a) Una instancia reintegrada conforme a la Ley del Timbre, en la que en forma expresa y detallada manificaten todas y cada una de las condiciones relacionadas en el apartado 4, y además la fecha de nacimiento.
- b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según el apartado 6.

El aspirante que resulte propueste por el tribunal en el término de treinta días, a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones, a

THE STATE OF THE PARTY OF THE P

que se refiere el precedente aparta. do 4.

- 6.—Concurso de méritos. Entre los aspirantes admitidos, el tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento a favor del concursante que consiga mayor puntuación, conforme a la siguiente escala graduada de méritos:
- a) Haber desemneñado cargo de la misma naturaleza en propiedad y en plantilla, en otras entidades de la Administración Local: 0.30 puntos
- b) Otros servicios prestados a la Administración Local, en cargos de plantilla v en propiedad, por razón del título de Arquitecto Técnico o Apareiador v plazo superior a un año. 020 puntos
- c) Servicios prestados a la Administración Pública del Estado en cargos de plantilla y en propiedad por
  razón del título de Arquitecto Técnico o Apareiador, y plazo superior
  a un año. O 15 puntos
- d) Otros servicios prestados a la Administración Local en razón al tínto da Arquitecto Técnico o Aparesiador por plazo superior a un año: 0,10 puntos.
- e) Estar en posesión de otros títulos de Escuelas Técnicas de Grado Medio distintos a los de Arquitecto Técnico o a los de Aparejador, por cada uno: 0,10 puntos.
- f) Estar en posesión de títulos o certificados expedidos por el Instituto de Estudios de Administración Local correspondientes a cursos organizados por el mismo, por cada uno: 0.05 puntos.
- g) Otros servicios prestados a la Administración Pública del Estado, en razón al título de Arquitecto Técnico o Aparejador y plazo superior a un año: 0.05 puntos.

En el caso de igualdad de puntos, el tribunal formulará propuesta a favor del aspirante de mayor edad.

7.—Tribunal.—El tribunal calificador de las pruebas de aptitud y concurso estará constituído, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo: Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde que lo sustituya; Vocales: el Arquitecto Di rector del Servicio del Ayuntamiento de Oviedo; un representante del Pro. fesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, o por su delegación, el señor Oficial Mayor, quien actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

8.—Propuesta del tribunal. — El

tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a cuyo órgano corresponde el nombramiento.

9.—Incidencias. — Corresponde al tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10.—Listas de admitidos y excluidos.—La Comisión Municipal Permanente aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

11.—Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo disouesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

12.—Recursos. — Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 24 de enero de 1972.—El Secretario.

#### DE PENAMELLERA BAJA

#### Edicto

Aprobayo por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Panes, a 31 de enero de 1972.— El Alcalde.

#### DE PILOÑA

#### Anuncio

Redactado el proyecto de obras de reforma del alumbrado público de Infiesto y Villamayor, de este concejo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles para que se presenten las reclamaciones que las personas interesadas legitimamente estimen oportunas. El citado proyecto y el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento de Piloña en horas de oficina. La ejecución del proyecto lleva aparejada la imposición de servidumbres en las fachadas de los edificios construidos en las calles de Infiesto y de Villamayor, en su caso.

Infiesto, 31 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE SALAS

#### Anuncio

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al día 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Salas a 1 de febrero de 1972.— Et Alcalde.

## DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

#### Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento de Población, estará de manifiesto al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado a efectos de reclamaciones.

San Martín der Rey Aurelio a 3 de febrero de 1972.—El Alcalde.

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, 31 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta número 3208052909

#### Sucursal de La Felguera

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro infantil número 3208052909, a nombre de doña Rosa Juana González Suárez, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de pu-

blicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 31 de enero de 1972.—El Delegado.

#### \_:-

Anuncio de extravío de libreta número 3208056620

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorno infantil número 3208056620, a nombre de don Manuel Joaquín González Suárez, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 31 de enero de 1972—El Delegado.

#### Anuncio de extravío de libreta de ahorro 3208073603

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro infantil número 3208073603, a nombre de doña María del Pilar del Bosque Cortas, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación a l g u n a, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

La Felguera a 31 de enero de 1972.—El Delegado.

## Anuncio de extravío de título de imposición a plazo fijo

#### Sucursal de Vegadeo

Habiéndose extraviado el título de imposición a plazo fijo, número 2124000887, abierto a nombre de don Manuel Pérez Rodríguez y doña Rosalía Rodríguez Prieto, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando anulado el original a todos los efectos.

Vegadeo, 1 de febrero de 1972.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo